



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2022, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Dada cuenta de la proposición del concejal delegado de Hacienda, de 9 de noviembre de 2022.

Visto el informe del Sr. Interventor General, de 9 de noviembre de 2022, donde consta:

I. Legislación aplicable:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
5. Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
6. Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).





III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.



IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito:

- Importe: 1.304.305,42 euros.
- Finalidad: Dotar de crédito el incremento del presupuesto de las *Obras de modificado de Proyecto Básico y Ejecución para Escuela de Música y Danza, Finca "Las Golondrinas", SG.VM-3 de Vélez Málaga*, por importe de 1.077.875,64 euros; actuación que se encuentra cofinanciada con fondos FEDER a través del Proyecto EDUSI BIC Vélez, OT9-LA17.

Dotar, asimismo, de crédito parte de las *Obras de Construcción de un edificio administrativo en parcela SG.L-3 de Vélez Málaga*. Esta actuación, cofinanciada con fondos FEDER dentro del Proyecto municipal *BRICK-BEACH*, se encuentra en ejecución, habiéndose excedido el plazo para su finalización establecido por la ayuda. Por tanto, dado el incumplimiento del plazo de ejecución de la subvención, se deberá financiar con recursos propios la parte correspondiente a la aportación de los fondos comunitarios que supone 226.429,78 euros.

- Financiación: Minoración de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente.

Esta Intervención tiene a bien informar:

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
 - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
 - Que para el gasto propuesto el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos capítulo VI	1.304.305,42
Total créditos al alza	1.304.305,4

- 2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

es la minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Clasificación	Denominación	Importe
090104.333.62210	Mejoras en el Teatro del Carmen	58.630,58
050304.164.62202	Actuaciones en cementerios	244.633,11
130102.433.62201	Adecuación locales comer. Mercado San Francisco fase 1 y 4	22.546,21
070101.1532.6196 4	Presupuesto participativo: mejora de calles	100.000,00
100101.342.62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	8.939,86
070101.1532.6196 2	Mano de obra PFEA	14.150,32
070101.165.61902	Diversas obras de infraestructura de alumbrado	28.084,69
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	1.453,66
070101.342.62208	Campo de fútbol Juan Azuaga de Torre del Mar, césped artificial	5.867,52
030101.151.78001	Subv. Rehabil. viviendas centro histórico (BIC) 2012	7.163,06
050302.920.62213	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local	65.904,49
050302.920.62702	Equipamiento y mobiliario diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	124.922,97
060101.1532.6196 5	Presupuestos participativos:mejora calles PEPRI	300.000,00
070101.1532.6192 4	Acond.y mejora vías pcas.e infraest.ámbito PEPRI	79.978,33
120501.414.62200	Centro de interpretación de la uva pasa	50.000,00
070101.160.61904	Depuradora de aguas residuales de los Iberos	192.030,62
Total bajas de crédito		1.304.305,42

Respecto a las aplicaciones presupuestarias con baja de crédito detalladas, se expone en la memoria que consta en el expediente que la reducción de tales créditos no perturba el funcionamiento de los servicios correspondientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, han quedado registradas en la contabilidad del Presupuesto de gastos las respectivas retenciones de crédito, expedidas por la Directora de la Oficina de Contabilidad, detalladas en la relación de operaciones RCMOD número 202200000071, que obra en el expediente.

- 3°. El expediente 6/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:



Estado de Gastos		
Suplemento de crédito		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
130102.151.62704	EDUSI OT9 (Material)	1.077.875,64
130102.17211.62701	UIA: Proyecto regeneración de playas (material)	226.429,78
Total aplicaciones con alta de crédito		1.304.305,42

Financiación		
Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
090104.333.62210	Mejoras en el Teatro del Carmen	58.630,58
050304.164.62202	Actuaciones en cementerios	244.633,11
130102.433.62201	Adecuación locales comer. Mercado San Francisco fase 1 y 4	22.546,21
070101.1532.61964	Presupuesto participativo: mejora de calles	100.000,00
100101.342.62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	8.939,86
070101.1532.61962	Mano de obra PFEA	14.150,32
070101.165.61902	Diversas obras de infraestructura de alumbrado	28.084,69
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	1.453,66
070101.342.62208	Campo de fútbol Juan Azuaga de Torre del Mar, césped artificial	5.867,52
030101.151.78001	Subv. Rehabil. viviendas centro histórico (BIC) 2012	7.163,06
050302.920.62213	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local	65.904,49
050302.920.62702	Equipamiento y mobiliario diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	124.922,97
060101.1532.61965	Presupuestos participativos:mejora calles PEPRI	300.000,00
070101.1532.61924	Acond.y mejora vías pcas.e infraest.ámbito PEPRI	79.978,33
120501.414.62200	Centro de interpretación de la uva pasa	50.000,00
070101.160.61904	Depuradora de aguas residuales de los Iberos	192.030,62
Total bajas de crédito		1.304.305,42

4°. **Objetivo de estabilidad y regla de gasto:**

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2021-2023. Se reseña para 2022 el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 que aprobó el mantenimiento de la suspensión del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por lo que, como ya se ha dicho, **los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, para el ejercicio 2022, son inaplicables al aprobar éste su suspensión.** Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2022 (cláusula que ya se aplicó en 2020, y se prorrogó para el ejercicio 2021). Así el día 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados apreció que en España estamos sufriendo una pandemia que supone una situación de emergencia extraordinaria, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 11.3 de la LOEPSF, motiva la suspensión de las reglas fiscales [estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública].

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma “Autoriza” del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la memoria se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar no tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, al tratarse de un suplemento de crédito desde los capítulos VI y VII (de carácter no financiero) del Presupuesto de Gastos al capítulo VI (de carácter no financiero) del Presupuesto de Gastos. Este hecho se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

- 5°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, **se informa de conformidad** la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de 1.304.305,42 euros”.

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 9 de noviembre de 2022.

Visto el informe del jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 9 de noviembre de 2022.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Considerando que la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de noviembre de 2022, por unanimidad, aprueba el proyecto del expediente de modificación presupuestaria.**

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde procede a la votación de la proposición, obteniendo el siguientes resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

-Abstenciones: Ninguna.

Debido al empate producido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 100.2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 85.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, el Sr. alcalde vuelve a realizar la votación obteniendo el mismo resultado.

Habida cuenta que se repite el empate en la votación, decide el voto de calidad del Sr. alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la legislación indicada, el cual vota a favor.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación**, por mayoría, **adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 6/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2º.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 6/2022, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

